

---

---

*EL TEXTO INFINITO  
TRADICIÓN Y REESCRITURA  
EN LA EDAD MEDIA  
Y EL RENACIMIENTO*



SALAMANCA  
2014

---

---



## EL TEXTO INFINITO

PUBLICACIONES DEL SEMYR

*actas*

8

*Director*

*Pedro M. Cátedra*

*Coordinación de publicaciones*

*Eva Belén Carro Carbajal*

CONSEJO CIENTÍFICO

*Vicente Beltrán Pepió (Università degli Studi di Roma, La Sapienza)*

*Mercedes Blanco (Université Paris-Sorbonne)*

*Fernando Bouza (Universidad Complutense)*

*Juan Carlos Conde (Magdalen College, University of Oxford)*

*Inés Fernández-Ordóñez (UAM & Real Academia Española)*

*Juan Gil (Real Academia Española)*

*Antonio Gargano (Università degli Studi di Napoli Federico II)*

*Fernando Gómez Redondo (Universidad de Alcalá)*

*Víctor Infantes (Universidad Complutense)*

*María Luisa López-Vidriero Abelló (IHLL & Real Biblioteca)*

*José Antonio Pascual Rodríguez (Real Academia Española)*

*Jesús Rodríguez-Velasco (Columbia University)*

*Christoph Strosetzki (Westfälische Wilhelms-Universität, Münster)*

*Bernhard Teuber (Ludwig-Maximilian-Universität, Munich)*

*Forman también parte de oficio del Consejo Científico las personas que, en corriente mandato, integren el consejo directivo del Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas (Juan Miguel Valero Moreno,*

*Francisco Bautista Pérez, Bertha Gutiérrez Rodilla, Elena Llamas Pombo),*

*así como también quienes ostenten o hayan ostentado la presidencia de la*

*Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas:*

*Alberto Montaner Frutos (Universidad de Zaragoza)*

*Fernando Baños Vallejo (Universidad de Oviedo)*

*María José Vega Ramos (Universidad Autónoma de Barcelona)*

EL TEXTO INFINITO  
TRADICIÓN Y REESCRITURA  
EN LA EDAD MEDIA  
Y EL RENACIMIENTO

---

*edición al cuidado de Cesc Esteve*  
*con la colaboración de Marcela Londoño, Cristina Luna & Blanca Vizán*  
*e índice onomástico de Iveta Nakládalová*



SALAMANCA  
*Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas*  
*Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas*  
MMXIV

*La publicación de este volumen se ha realizado con financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación (ref. FFI2011-15119E).*

COMITÉ DE SELECCIÓN

*José Aragiés (Universidad de Zaragoza)*  
*Amaia Arizaleta (Université de Toulouse-Le Mirail)*  
*Emilio Blanco (Universidad Rey Juan Carlos)*  
*Francisco Bautista (Universidad de Salamanca)*  
*Juan Carlos Conde (Oxford University)*  
*Juan Miguel Valero (Universidad de Salamanca)*  
*María José Vega (Universitat Autònoma de Barcelona)*  
*Lara Vilà (Universitat de Girona)*

© *la SEMYR* & *el SEMYR*

© *los autores*

*Maquetación: Jásyer proyectos editoriales*

*Impresión: Nueva Graficesa, S.L.*

*I.S.B.N.: 978-84-941708-3-6*

*Depósito legal: S. 383-2014*

---

## TABLA

---

*Presentación*

[17-18]

### PRIMERA PARTE PONENCIAS PLENARIAS

VICENÇ BELTRAN

*Estribillos, villancicos y glosas en la poesía tradicional: intertextualidades  
entre música y literatura*

[21-63]

ROGER CHARTIER

*La mano del autor. Archivos, edición y crítica literaria*

[65-81]

ANTONIO GARGANO

*Reescrituras garcilasianas*

[83-111]

MARÍA JESÚS LACARRA

*Las reescrituras de los cuentos medievales en la imprenta*

[113-149]

MARÍA DE LAS NIEVES MUÑIZ  
 Muñiz a descriptio puellae: *tradición y reescritura*  
 [151-189]

ROSA NAVARRO DURÁN  
 Curial e Güelfa, «*mélange de gothique et de renaissance*»  
 [191-225]

SEGUNDA PARTE  
 COMUNICACIONES

RAFAEL ALEMANY FERRER  
*Las reescrituras de un franciscano islamizado: Anselm Turmeda*  
 [229-242]

ANA PATRÍCIA R. ALHO  
*Sistema hidráulico Superior na arquitectura gótica em Barcelona. Casos de Estudo*  
 [243-256]

ÁLVARO ALONSO  
*Poesía pastoril entre Encina y Garcilaso*  
 [257-270]

PEDRO ÁLVAREZ-CIFUENTES  
*Sobre copia y reescritura: Las diferentes versiones de la Crónica do Imperador  
 Beliandro*  
 [271-284]

FILIPE ALVES MOREIRA  
*Tradición y reescritura: de la Crónica de Alfonso XI a la  
 Crónica de Afonso IV*  
 [285-297]



JOSÉ ARAGÜÉS ALDAZ

*Los discípulos de Santiago: tradiciones, equívocos, fabulaciones (II)*  
[299-311]

CARMEN BENÍTEZ GUERRERO

*La transmisión de la Crónica de Fernando IV: estado de la cuestión e hipótesis  
de trabajo*  
[313-325]

ALFONSO BOIX JOVANÍ

*La aventura del toro en Peribáñez, ¿un ritual iniciático?*  
[327-339]

EVA BELÉN CARRO CARBAJAL

*La Glosa peregrina de Luis de Aranda: tradición, intertextualidad y reescritura*  
[341-358]

MARÍA CASAS DEL ÁLAMO

*Viola Animae: itinerario y particularidades tipográficas de una edición pinciana  
del siglo XVI*  
[359-368]

MARTÍN JOSÉ CIORDIA

*Letras y humanidades en textos de Poggio Bracciolini*  
[369-380]

ANTONIO CONTRERAS MARTÍN

*La versión catalana del Decameron (1429): algunas consideraciones  
sobre el jardín*  
[381-393]

ISABEL CORREIA

*La corte, la clausura y la buena caballería: del Lancelot en prose  
al Palmeirim de Inglaterra*  
[395-407]

CECILIA A. CORTÉS ORTIZ

*El catálogo de sermones impresos novohispanos del siglo XVII de la  
Biblioteca Nacional de México*

[409-424]

MARÍA DEL PILAR COUCEIRO

*El paso del trasmundo en los Sonetos de Gutierre de Cetina*

[425-440]

FRANCISCO CROSAS

*Tradición y originalidad en la Historia de Troya de Ginés Pérez de Hita*

[441-448]

MARÍA DÍEZ YÁÑEZ

*Las virtudes de la liberalidad, magnificencia y magnanimidad en la tradición  
aristotélica en España a través de las traducciones al castellano del De Regimine  
Principum de Egidio Romano*

[449-466]

CESC ESTEVE

*Reescriure i popularitzar la història al Renaixement. Les traduccions de Claude de  
Seysel*

[467-478]

EDUARDO FERNÁNDEZ COUCEIRO

*La recepción del Humanismo en Bohemia a través de los prólogos y las dedicatorias*

[479-492]

NATALIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

*La reescritura hagiográfica de motivos folclóricos: sobre el trasfondo edípico de la  
leyenda de San Julian el Hospitalario en las versiones castellanas*

[493-509]

MANUEL FERREIRO

*Apostilas ao texto da cantiga Don Beeito, ome duro [B 1464, V 1074]  
de Joan Airas de Santiago*

[511-527]

LEONARDO FUNES

*Letras castellanas en tiempos de Fernando IV: esbozo de una historia literaria*

[529-542]

LUIS GALVÁN

*Ars longa, uita breuis: tiempo, retórica y política*

[543-557]

FOLKE GERNERT

*La textualización del saber quiromántico: la lectura de la mano en Lope de Vega*

[559-575]

LUCÍA GÓMEZ FARIÑA

*Atlas: la reescritura de un mito a través de los siglos*

[577-590]

ALEJANDRO HIGASHI

*Pautas prosódicas de la variante editorial en la transmisión del  
Cancionero de Romances*

[591-605]

JOSÉ HIGUERA

*La reescritura de la «philosophiam supernaturalem» en las ediciones lulianas de  
Lefèvre d'Étaples: phantasia, ciencia y contemplación*

[607-621]

PABLO JUSTEL VICENTE

*El motivo de la despedida en la épica medieval castellana*

[623-637]

IOANNIS KIORIDIS

*Hermano reconoce a hermana: variantes del motivo en el romancero  
y las baladas tradicionales griegas*

[639-653]

EVA LARA ALBEROLA

*¿Los delirios de una moribunda...? La conformación definitiva de la hechicera  
celestinesca en el Testamento de Celestina, de Cristóbal Bravo*

[655-668]

ANA SOFIA LARANJINHA

*A matéria de Bretanha na Istoría de las bienandanças e fortunas de  
Lope García de Salazar: modalidades e estratégias de reescrita*

[669-682]

MARCELA LONDOÑO

*La condena de la oración supersticiosa en el siglo XVI.  
El ejemplo de San Cipriano*

[683-694]

ANA M<sup>a</sup> MALDONADO CUNS

*«Puesto ya el pie en el estribo» como excusa para López Maldonado et alii*

[695-711]

CLARA MARÍAS MARTÍNEZ

*La vida cotidiana en las epístolas poéticas del Renacimiento:  
tradición clásica y reescritura autobiográfica*

[713-730]

LLÚCIA MARTÍN PASCUAL

*Lecturas divergentes y correcciones de copistas en los manuscritos F y N  
de las poesías de Ausiàs March*

[731-747]

NURIA MARTÍNEZ DE CASTILLA MUÑOZ  
*«Hacer libros no tiene fin». Los moriscos y su patrimonio manuscrito*  
[749-758]

MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ NAVARRO  
*Reescritura anticortesana de la tradición bíblica y romancística  
en Cristóbal de Castillejo*  
[759-776]

MARTA MATERNI  
*Reescritura y tradición sapiencial de un Speculum principis en cuaderna vía:  
los castigos de Aristóteles en el Libro de Alexandre (cc. 51-84)*  
[777-785]

LAURA MIER PÉREZ  
*Adulterio y comicidad en el teatro renacentista*  
[787-801]

RUTH MIGUEL FRANCO  
*El tratamiento de las citas en la parte gramatical del Catholicon de Juan Balbi*  
[803-816]

JOSÉ LUIS MONTIEL DOMÍNGUEZ  
*La impronta leonesa de la Crónica de veinte reyes*  
[817-830]

ISABEL MUGURUZA ROCA  
*De alegorías y maravillas: reescritura, intertextualidad y auto-plagio  
en la obra de Antonio de Torquemada*  
[831-843]

SIMONA MUNARI  
*Vari gradi di riscrittura nei Colloqui di Erasmo*  
[845-858]

IVETA NAKLÁDALOVÁ

*El árbol del conocimiento: la reescritura de los topoi gnoseológicos en la obra de Juan Amos Comenio*

[859-872]

JOSÉ LUIS OCASAR

*La atribución del Lazarillo a Arce de Otálora. Una perspectiva geneticista sobre los problemas de autoría*

[873-888]

ALICIA OIFFER-BOMSEL

*Fray Luis de Granada, traductor del Contemptus Mundi de Tomás de Kempis: de la noción de translatio a la reelaboración conceptual en la obra del humanista granadino*

[889-903]

GEORGINA OLIVETTO

*«Si quid deterius a me perscriptum est, emendationis tuae baculo castigues».  
Cartagena, Decembrio y la República de Platón*

[905-917]

MARÍA DEL PILAR PUIG-MARES

*Pues de ti solo es mandar (figuras reales en autos del siglo XVI)*

[919-934]

JOSÉ ANTONIO RAMOS ARTEAGA

*Entradas teatrales en el contexto colonial: reinventiones sobre el modelo medieval*

[935-945]

ROSA MARÍA RODRÍGUEZ PORTO

*De tradiciones y traiciones: Alfonso X en los libros iluminados para los reyes de Castilla (1284-1369)*

[947-962]

AMARANTA SAGUAR GARCÍA

*Los libros sapienciales y Celestina: el caso paradigmático de Eclesiástico*  
[963-975]

SARA SÁNCHEZ BELLIDO

*Inversión de tópicos en un diálogo renacentista: los Coloquios*  
*de Baltasar de Collazos*  
[977-989]

PAULO SILVA PEREIRA

*El Libro de Job y la cultura portuguesa de la Edad Media al Renacimiento:*  
*traducción, tradición y transgresión*  
[991-1006]

MARIANA SVERLIJ

*La razón y el absurdo: diálogos con la antigüedad en la obra de*  
*Leon Battista Alberti*  
[1007-1017]

JUAN MIGUEL VALERO MORENO

*Denis de Rougemont: La invención del amor*  
[1019-1045]

BLANCA VIZÁN RICO

*La influencia de Savonarola en la «Devota exposición del Salmo Miserere mei*  
*Deus» de Jorge de Montemayor*  
[1047-1062]

*Índice onomástico*

[1063-1089]





SEGUNDA PARTE  
COMUNICACIONES



---

LA CONDENA DE LA ORACIÓN SUPERSTICIOSA  
EN EL SIGLO XVI.  
EL EJEMPLO DE SAN CIPRIANO<sup>1</sup>

MARCELA LONDOÑO  
Universitat Autònoma de Barcelona

**L**A PROHIBICIÓN DE UN grupo de oraciones por sus usos supersticiosos, que se incluyó en los índices españoles y portugueses promulgados en el siglo XVI, refleja el interés particular de ambas inquisiciones por regular los medios de devoción de los fieles. A su vez, dichas oraciones son apenas una manifestación de prácticas que, generalmente, sobrepasan el nivel del texto y que conforman el vastísimo mundo de la superstición. La dificultad para definir el término superstición y su variabilidad a través de los siglos requieren, en primer lugar, una breve introducción de la base teórica que sustentaba su uso en este período. Seguidamente, ofreceré una valoración de este particular grupo de textos devotos prohibido en los índices ibéricos, a la luz de la escasa importancia concedida al tema en los catálogos romanos. Para terminar, el comentario de la oración de san Cipriano, prohibida en España, Portugal e Italia –cuyo rastro prácticamente se eliminó de la memoria textual durante los siglos

1. Esta comunicación forma parte del trabajo de investigación de mi tesis doctoral, que actualmente desarrollo como becaria FPI dentro del proyecto con referencia FFI2009-10704, dirigido por María José Vega.

xvi-xvii y reapareció con fuerza desde el siglo xix hasta la actualidad—servirá como ejemplo de devoción supersticiosa<sup>2</sup>.

El origen de la idea de superstición que imperó desde la Edad Moderna casi hasta el siglo xviii se encuentra en la *Suma teológica* de Santo Tomás de Aquino, quien la definió como el vicio que se opone por exceso a la religión, que es la principal virtud moral. Se manifiesta al rendir un culto indebido al Dios verdadero o al adorar a una criatura diferente de este. El Aquinate introdujo además la noción de pacto *tácito*, lo que suponía que la realización de cualquier acto supersticioso implicaba el establecimiento de un trato, voluntario o no, con el demonio. Por tanto, era una traición al Creador y un pecado contra el primero y más importante de los mandamientos: amar a Dios sobre todas las cosas<sup>3</sup>.

En un manual de confesores titulado *Arte de bien confesar*, escrito por Pedro Ciruelo, en 1519 —autor más conocido por su *Reprobación de supersticiones y hechicerías* (c. 1538)— aparecen cuatro formas de superstición o idolatría, entendida como servicio muy abominable y traición a Dios: la nigromancia, la hechicería, las artes adivinatorias y el uso de oraciones sagradas para realizar ceremonias vanas. Esta última se refiere a «algunas oraciones que de sí parecen santas y buenas» cuyo uso se desvía para alcanzar fines que no corresponde demandar a la divinidad, de manera que las plegarias se tornan perversas y se ponen al servicio del diablo. El autor insta a los confesores a interrogar al penitente acerca de las condiciones que deben acompañar la oración, como, por ejemplo si deben ser rezadas en ciertos días o una cantidad determinada de veces. Estos factores otorgan el carácter supersticioso que pervierte el uso sagrado.

2. Sobre este tema pero centrándome en el caso particular de la oración de la Emparedada: Londoño (2013).

3. No obstante, la oposición entre superstición y religión surgió ya entre los autores paganos —con Cicerón, *De natura deorum* y *De divinatione*, y Plutarco, *De superstitione*, como ejemplos paradigmáticos. En la era cristiana, san Agustín, (*De doctrina christiana* II, XIX-XXIV), definió los actos supersticiosos como un sistema de signos por medio del cual el hombre establecía comunicación con los demonios, dando lugar a la idea del pacto. Siglos después, fue santo Tomás quien categorizó las prácticas supersticiosas y estableció la noción fundamental de pacto implícito, (*Summa Theologiae* IIa-IIae, 92-96). No es este el lugar para historiar la idea de la superstición desde la Antigüedad hasta la Contrarreforma: por ello, sólo me referiré a los postulados tomistas como punto culminante del proceso. A este propósito véase, por ejemplo, el primer capítulo de Campagne (2002: 37-115).

Cuanto más devota y santa sea la oración más grave el pecado cometido. Además de los requisitos añadidos, las oraciones supersticiosas solían contener extravagantes promesas sobre asuntos que solamente dependían de la voluntad divina y cuyo curso no podían conocer los hombres de antemano: algunos de los más habituales eran saber el día y la hora de la muerte o ganar años de perdón. Por lo general, el contenido reprochable precedía al texto devoto y se encontraba en los rótulos escritos con tinta roja, que se conocían como rúbricas. Si la oración surtía efecto, no era Dios el que obraba sino el diablo quien, siempre con autorización del Creador, engañaba a los hombres.

#### LAS ORACIONES PROHIBIDAS

Los catálogos peninsulares de libros prohibidos dan cuenta de la difusión de este tipo de oraciones. En el cuadro final incluyo todas las condenas de oraciones supersticiosas a partir de 1551, fecha de promulgación del primer índice portugués. Las dos oraciones condenadas por la Inquisición lusa, la de la Emparedada y la de san León Papa, pasaron al índice español de 1559, que añadió ocho condenas originales: la oración de los ángeles, la oración de santa Marina, la oración de san Cristóbal, la oración de san Cipriano, la oración de san Pedro, la oración del Conde, la oración del Justo Juez y la oración del Testamento de Jesucristo. En el catálogo portugués de 1561 se acogen cinco de las oraciones condenadas en el índice español y se prohíben con el título en portugués, la oración de san Cipriano, la del Testamento de Jesucristo, la de santa Marina, la del Justo Juez y la del Conde. El índice portugués de Almeida, de 1581, excluye la oración del Justo Juez y añade también la de san Cristóbal. Por lo que respecta al índice español de 1583, se mantienen todas las prohibiciones y se suma la exclusiva de la oración de la Emperatriz. El intercambio de condenas de un índice a otro es aún más significativo al comprobar la ausencia de oraciones en los índices romanos hasta 1590, año en el que se incluyen las de san Daniel, la de santa María perpetua y la de san Cipriano (ver cuadro final). Aunque la aparición de esta última en el índice romano es de 1590, el único testimonio completo de principios del siglo xvi está en italiano, conservado actualmente en la Biblioteca Colombina, lo que demuestra su circulación en Italia al menos desde la primera década del Quinientos. Por

tanto, su ausencia en los índices romanos no se debe a una tardía difusión en Italia del texto de la oración sino al desinterés que, a diferencia de lo que ocurrió en el contexto hispano-portugués, la Inquisición italiana mostró por el control de las oraciones que formaban parte de la devoción de los fieles. Hasta finales del siglo XVI su preocupación fundamental se centró, sobre todo, en el control de los textos de herejía formal<sup>4</sup>.

La proscripción de las oraciones devotas usadas con fines supersticiosos se formalizará definitivamente en las reglas y avisos del catálogo portugués de 1581 y del español de 1583. En la cuarta *lembrança* del índice luso se ordena eliminar todas las rúbricas de oraciones, así como las oraciones mismas si fuese necesario, que contengan supersticiones y en las que se pidan a Dios cosas indignas de su divina majestad. Dichas oraciones, en especial las manuscritas, podían ser corregidas si era posible. Por lo que respecta al índice español, la regla séptima, que prohíbe también todos los libros de horas en lengua vulgar, es bastante más severa y dice:

Prohíbense así mesmo todas las horas, y diferencias de ellas, en lengua vulgar, y todos los sumarios y rúbricas, que haya en cualesquier horas de latín, o otros libros, donde oviere promesas, y esperanzas temerarias y vanas: como son, que quien tal oración o devoción rezare no morirá muerte súbita, ni en agua, ni en fuego, ni otro género de muerte violenta, o desastrada: o que sabrá la hora de su muerte: o que verá en aquella hora a nuestra Señora: o cosas de esta manera, vanas y sin fundamento de verdad. Y eso mesmo se entienda en los títulos y rúbricas vanas y fabulosas, semejantes a estas, que se hallaren en cualesquier nóminas, oraciones y ejercicios<sup>5</sup>.

Tanto la condena de las oraciones como la prohibición radical de los libros de horas, obras destinadas al ejercicio de la devoción privada, indican el especial interés que tuvieron las inquisiciones peninsulares por intervenir no solamente en la circulación de los textos sino también en

4. Como lo demuestra Maria Pia Fantini (1999: 595) en un trabajo sobre procesos entablados por el uso de oraciones, conjuros y libros de secretos en Modena, entre 1571 y 1608. Asimismo, proporciona un extenso listado de referencias de la oración en italiano en los testimonios de los implicados en los procesos. En un trabajo anterior, Sander (1942-1943: 401) daba cuenta de la existencia de textos de la oración en las primeras décadas del siglo XVI, la más temprana de *c.* 1500.

5. Bujanda (1993: 883-884).

el gobierno de las conductas. A través del control de la devoción, era la Iglesia la encargada de determinar la forma en la que el individuo debía relacionarse con la divinidad.

Actualmente, de las once oraciones que se prohibieron en total en los índices peninsulares se pueden localizar seis. La más conocida es la oración de la Emparedada que se halló, en 1992, entre el conjunto de libros proscritos, denominado la Biblioteca de Barcarrota, que habían permanecido ocultos durante siglos en los muros de una vivienda de la localidad del mismo nombre. El ejemplar era un folleto que contenía la oración en portugués. En 2005, se reveló la existencia de otra edición de la oración incluida en un libro de horas portugués, que se publicó en Francia, aproximadamente en 1500<sup>6</sup>. Hasta hoy no se conoce ninguna versión en español<sup>7</sup>. Las oraciones de san León Papa, de san Cristóbal, de san Pedro y del Justo Juez se encuentran en libros de horas que lograron sobrevivir a la censura inquisitorial. Además de la oración de la Emparedada, se conservan también pruebas de la circulación en edición independiente de las de san León Papa y san Cipriano<sup>8</sup>.

Marcel Bataillon llamó a las oraciones de la Emparedada, la de san León Papa y la del Justo Juez «oraciones de ciego»: plegarias que formaban parte del repertorio que comerciaban estos populares personajes, en el siglo XVI, para beneficio de sus clientes<sup>9</sup>. El texto de la oración propiamente dicha no sobrepasa los límites de la ortodoxia en ninguno de los tres casos. A través de motivos comunes, tales como la devoción de las siete palabras, el culto a la Virgen María y a los santos, o episodios de la vida de Cristo que se narran en la Biblia, se ruega a Dios por la salvación del alma y el perdón de los pecados. El contenido añadido al inicio, las rúbricas que se referían en los índices, poseen condiciones vanas, como la frecuencia de repetición o la adición de un número determinado de padrenuestros o avemarías. Asimismo, prometen infinitas gracias o conceden indulgencias, en nombre de personajes reales de la Iglesia, a quienes cumplan los requisitos establecidos.

6. Para la reproducción del libro de horas y el estudio introductorio: Alves (2009).

7. Carrasco González (2005), traductor y editor del texto en castellano.

8. Sobre la oración de san León papa: Infantes (1995).

9. Bataillon (cop. 1960: 166, nota 41) a propósito de un fragmento de *Agonía del tránsito de la muerte* de Alejo Venegas (1537) en la que se menciona la oración del Conde y la de la Emparedada.

En el caso de la oración de san Cristóbal, los textos que han sobrevivido hasta hoy en los libros de horas no desvelan el motivo de su inclusión en los índices. Sin embargo, se sabe, a partir de la hagiografía del santo, que su figura se relacionó con la de protector contra la peste y la muerte súbita o mala muerte. Esta última, además de ser una creencia supersticiosa, estaba ligada a la contemplación de la imagen, motivo por el cual sus representaciones iconográficas poseen una importancia crucial para comprender el tipo de devoción que se le tributaba y, por extensión, la condena de la oración que le rendía culto.

### LA ORACIÓN DE SAN CIPRIANO

Por varias razones la oración de san Cipriano es un caso particular dentro del grupo. No solamente es la única que no circuló en libros de horas, sino que, además, la dudosa procedencia del santo que generó la devoción la vinculan desde su impreciso origen a prácticas asociadas con la magia y la conjuración demoníaca. Sorprende constatar que la devoción suscitada por san Cipriano se mantiene vigente desde antes de que se diera cuenta de la oración en los índices hasta la actualidad. La oración difundida en el Quinientos acabaría por incorporarse al conocido como *Libro de san Cipriano*, un verdadero monumento de saberes relacionados con el mundo de la magia y la hechicería<sup>10</sup>. Se tiene noticia de numerosos «libros de san Cipriano» que circulan actualmente a ambos lados del Atlántico, con especial éxito en países como Brasil y México. No obstante, no se conoce ningún ejemplar de la oración en portugués, al menos en el siglo XVI y en español, el más cercano a la condena inquisitorial aparece en el siglo XVII.

Sin lugar a dudas, la vigencia de la devoción al santo se ha visto favorecida por los elementos fantásticos con los que se ha relacionado desde su supuesto origen en Antioquía. Cipriano era un perverso hechicero que se convirtió al cristianismo tras fracasar en su perverso intento de seducir a la virgen Justina por medio de artes demoníacas. Después de la conversión, sufrieron juntos el martirio, de forma que en las vidas de santos las historias de ambos son inseparables. Otro aspecto, no menos

10. Para referencias a las ediciones contemporáneas del libro, con especial atención a su popularidad en diferentes lugares de Brasil, remito al estudio de Pires Ferreira (1992).



importante, es la relación, y a veces confusión, del santo de la oración con el santo obispo de Cartago, autor de conocidas obras de la primera época del cristianismo y cuya existencia es comprobable. Las fuentes de la vida del supuesto mártir de Antioquía son un interesante caso de estudio de relato hagiográfico, relacionado en ocasiones con la creación del mito fáustico o, mejor, del motivo del pacto demoníaco en la literatura. En una trilogía –*Conversión, Confesión y Martirio*– escrita entre los siglos III y IV de la era cristiana, y en un poema griego del siglo V, que reúne lo esencial de los tres relatos, se encuentra el origen de todas las obras que en el siglo XVI narran la vida de los dos santos. En los pormenores que proporcionan dichos textos sobre la profesión de Cipriano como mago y conjurador, ejercida antes de la conversión, está la base de los elementos que conforman la plegaria prohibida. Estas tempranas fuentes otorgan al personaje las características que lo convertirán en el santo idóneo para conceder los favores que aparecen en la oración<sup>11</sup>.

Por lo que respecta al texto de la oración, como apuntaba antes, el testimonio más temprano se encuentra en la Biblioteca Colombina en italiano, entre los libros que pertenecieron a Hernando Colón<sup>12</sup>. Es un ejemplar de diez hojas, encuadrado en un volumen misceláneo, sin lugar ni fecha de edición, aunque una nota del dueño, al final de la última página, informa que el librito se compró en Roma «por octubre de 1512». Pese a que los testimonios de su circulación en España se encuentran desde finales del siglo XV, el primer documento de la oración completa en romance castellano data de las décadas iniciales del Seiscientos. Gracias al análisis de Javier Itúrbide, sabemos de la existencia de un pliego de cordel titulado «Oración devotísima de san Cipriano», a cargo del clérigo navarro y comisario del Santo Oficio Cristóbal Lastera, quien la extrajo de un

11. Hippolyte Delehaye (1921) proporciona información fundamental sobre las fuentes del relato hagiográfico de Cipriano y Justina, el origen de la confusión y el resumen del texto de la *Confesión*. Grimal (1958) tradujo el texto completo al francés y remitió a tres fuentes de la historia: una latina, una griega y una copta. La fuente de mediados del siglo V se atribuye a la emperatriz Eudocia, quien reunió las tres partes del relato en un poema en hexámetros. He consultado el texto en línea en una traducción al francés, *Le roman de saint Cyprien*, véase Bibliografía final. Antes del Quinientos, en el siglo XIII, destaca la inclusión de la historia de la pareja en el *Speculum historiale* de Vincent de Beauvais. En el siglo XVI era frecuente su aparición en los *Flos sanctorum*.

12. Es el documento con signatura 14-1-10(21).

libro de exorcismos que había publicado años antes<sup>13</sup>. En este, la oración tenía la función de conjuro para exorcizar. El pliego fue examinado por los jesuitas del Colegio Imperial de Madrid, en 1634, quienes determinaron que contenía errores supersticiosos. No obstante, el proceso, conservado en el Archivo Histórico Nacional, quedó sin sentencia. En la Biblioteca Nacional de Francia se conserva también una «Oración devotísima de san Cipriano» sin fecha de publicación. Aunque el contenido es idéntico al del pliego de Lasterra, no se trata de una copia porque no posee la referencia al autor que sí aparece en este<sup>14</sup>.

#### EL CONTENIDO DE LA ORACIÓN

La lectura de las fuentes me ha permitido formular algunas hipótesis sobre las causas de la condena inquisitorial y recuperar el posible contenido del texto que se prohibió en la Península en el siglo XVI. En las primeras líneas del texto en italiano se aclara que la plegaria es efectiva para todos aquellos que la lean o que la lleven consigo, posibilidad que la convierte también en un objeto, una suerte de amuleto, en el que la lectura resulta irrelevante. Esta misma especificación aparece también en el texto en español, aunque en diferente lugar. Asimismo, garantiza el amparo contra cualquier maleficio, encanto o espíritu cautivo y está destinada también a la protección de las parturientas. En el inicio del texto en castellano, a modo de rúbrica, se puede leer:

Esta es la muy santa oracion del glorioso s[an] Cipriano, la qual fue hecha y ordenada para librar las personas de malos hechos y hechizos, y ojos malos y malas lenguas, y para qualesquier ligame[n]tos y enca[n]tamentos, para q[ue] todos sea[n] desatados, y desligados y para la muger que esta de parto, y para pestilencia y ayre corrupto, la qual oracion ha de ser leida tres vezes en tres domingos, cada domingo una vez<sup>15</sup>.

13. Itúrbide (2010: 333-345). El autor incluye una reproducción del ejemplar de tres folios, por lo que es posible leerla completa.

14. Al concluir la redacción de este artículo, la BnF puso el texto a disposición de los lectores en <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k851256q>.

15. En el ejemplar en línea de la BnF, signatura A y en Itúrbide (2005: 335).

La condición particular de rezarla nueve veces en un año, tres veces en tres domingos consecutivos, se repetirá en ejemplos posteriores. Tanto la versión italiana como la española comienzan con el relato de los episodios principales de la vida del santo y su conversión al cristianismo. Antes de perecer en el martirio, san Cipriano legó la oración como defensa contra las mismas artes que había practicado durante su vida de pecador. Así, se inicia un largo listado de súplicas precedidas por episodios bíblicos que sirven como contrapunto a aquello por lo que se ruega. Las peticiones son recurrentes y se orientan al amparo de los fieles de la acción de los espíritus cautivos, los encantamientos y los maleficios. La demanda de la destrucción de hechizos motiva la introducción de un verdadero catálogo de los medios a través de los cuales se manifiestan dichos espíritus, que van desde materiales como metales, tejidos, madera y huesos de cristiano, moro, judío o hereje hasta animales de dos y cuatro patas. La oración reafirma su efectividad por medio de la invocación excesiva de personajes bíblicos, seguidos de la demanda reiterada de favores para protegerse del Maligno. En algunos apartados, la protección de los fieles se encomienda a hechos absurdos e inadecuados como la hermosura de Eva y Josef, las voces de los apóstoles, la castidad de las viudas o el resplandor de las lumbres. Por lo demás, se ruega por la mención de características o hechos importantes en la vida de personajes del Antiguo Testamento: la oblación de Enoc, la liberación de Susana, la humildad de Moisés o la paciencia de Job. Por algunos episodios de la vida de la Virgen: desde la Anunciación del arcángel san Gabriel, la visita a santa Isabel hasta su Asunción a los cielos. Por la santificación de Juan el Bautista, por los apóstoles, evangelistas y discípulos: las autoridades apostólicas y los santos mártires, entre otros. Este listado se cierra con momentos de la vida del Hijo, desde el nacimiento hasta los hechos previos a su muerte, que dan lugar a la introducción de la cita de cada una de las Siete Palabras, devoción habitual que se utiliza como motivo también en la oración de la Emparedada. Continúa con el descenso de Jesucristo a los infiernos, la resurrección al tercer día y la Ascensión a los cielos.

El texto acaba con las palabras del propio Cipriano que enuncia una suerte de fórmula para exorcizar o liberar a los creyentes sometidos a la influencia del Maligno y para conjurar a los demonios y espíritus cautivos.

Resulta fascinante comprobar que en ediciones de la oración en catalán y castellano, publicadas a partir del siglo XIX, es posible identificar

fragmentos de la lejana fuente italiana de comienzos del siglo XVI, hecho que demuestra la perdurabilidad de esta oración, que sobrevivió a la prohibición inquisitorial. Sin embargo, no hay ejemplos peninsulares del texto durante el siglo de la promulgación de los índices. Este vacío textual de cien años prueba la efectividad de la condena. Sin duda, la oración continuó circulando de forma clandestina, porque, al menos en español, reaparece en el pliego de cordel de comienzos del siglo XVII y da lugar al famoso libro que todavía hoy se utiliza. Una búsqueda rápida en Internet arroja resultados sorprendentes con información sobre los usos de la plegaria en la actualidad en el mundo del ocultismo.

La información que he intentado presentar de forma sucinta en esta comunicación es el resultado parcial de un trabajo que se propone esclarecer los vínculos entre las oraciones, la devoción popular y la superstición por una parte, y, por otra, las medidas de los censores eclesiásticos para controlar dichas oraciones. Busca también la recuperación de los textos devotos prohibidos. En el caso de la oración de san Cipriano, a través de la reconstrucción aproximada del posible texto censurado gracias a fuentes anteriores y posteriores al índice. Asimismo, pretende profundizar en la relación entre las inquisiciones de España y Portugal, que se evidencia en el intercambio de las condenas entre catálogos, reflejo, a su vez, de la circulación de textos de un lado a otro del territorio.

Oración	Portugal 1551	España 1559	Portugal 1561	Roma 1559/1564	Portugal 1564/1581	España 1583	Roma 1590
<i>Oración de la Emparedada</i>	374 <sup>16</sup>	547	961		23/161	1842	
<i>Oración de los ángeles</i>		546				1841	

16. Los números corresponden a las entradas de las condenas en los volúmenes de los índices editados por Jesús Martínez de Bujanda (1985-1994).

<i>Oración de sancta Marina</i>		550	960		26/164	1850	
<i>Oración de sant Christoval</i>		554			/167	1846	
<i>Oración de sant Cyprian</i>		551	962		24/165	1847	18
<i>Oración de sant León Papa</i>	375	548	969		28/162	1840	
<i>Oración de sant Pedro</i>		552				1851	
<i>Oración del Conde</i>		553	968		27/166	1844	
<i>Oración del Justo Juez</i>		555	967			1845	
<i>Oración del Testamento de Iesu Christo</i>		549	964		25/163	1849	
<i>Oración de la Emperatriz</i>						1843	
<i>Oración de san Daniel</i>							29
<i>Oración de santa María perpetua</i>							30

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Alves Dias, João José, *Rezar em português*, Lisboa, Biblioteca Nacional de Portugal, 2009.
- Bataillon, Marcel, *Erasmus y España*, traducción a cargo de Antonio Alatorre, México-Buenos Aires, Fondo de cultura Económica, 1950 (cop. 1960).
- Bujanda, Jesús Martínez de, *Index de l'inquisition espagnole: 1551, 1554, 1559. Index des Livres Interdits*, 5, Sherbrooke, Éditions de l'Université de Sherbrooke, 1984.
- , *Index de l'inquisition espagnole: 1583, 1584. Index des Livres Interdits*, 6, Sherbrooke, Éditions de l'Université de Sherbrooke, 1993.
- , *Index de l'inquisition portugaise: 1547, 1551, 1561, 1564, 1581. Index des Livres Interdits*, 4, Sherbrooke, Éditions de l'Université de Sherbrooke, 1995.
- Campagne, Fabián Alejandro, *Homo catholicus, homo superstitiosus: el discurso antisupersticioso en la España de los siglos XV a XVIII*, Madrid, Miño y Dávila Editores, 2002.
- Carrasco González, J. M., «Portugal en la Biblioteca de Barcarrota: *La oración de la Emparedada*», *Anuario de estudios filológicos*, XXVIII (2005) 21-34.
- Delehaye, H., «Cyprien d'Antioche et Cyprien de Carthage», *Analecta Bollandiana*, 39 (1921) 314-322.
- Eudocia de Atenas, *Le Roman de saint Cyprien*, traducción de N. Trévinc s/d, edición en línea en <http://www.utqueant.org/net/doc.5.eud.html>
- Fantini, Maria Pia, «Saggio per un catalogo bibliografico dai processi dell'Inquisizione: orazioni, scongiuri, libri di segreti (Modena 1571-1608)», *Annali dell'Istituto storico italo-germanico in Trento*, XXV (1999) 587-668.
- Grimal, Pierre, *Romans grecs et latins*, textes présentés, traduits et annotés par Pierre Grimal, Bibliothèque de la Pléiade, Librairie Gallimard, 1958.
- Infantes, Víctor, «El gran hallazgo de un pequeño libro que una vez fue incunable. *La Oración de las ordenanzas de la Iglesia del Papa León III Magno*», *Gutenberg Jahrbuch*, 70 (1995) 93-101.
- Itúrbide, Javier, «Piedad popular, exorcismos y censura inquisitorial. *La Oración de San Cipriano impresa hacia 1631*», *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, 17 (2010) 333-346.
- Londoño, Marcela, «Devoción supersticiosa en el Índice de Valdés: la oración de la Emparedada», Cesc Esteve ed., *Las razones del censor. Control ideológico y censura de libros en la primera Edad Moderna*, Studia Aurea Monográfica, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 2013, 137-160.
- Pires Ferreira, Jerusa, *O livro de São Cipriano: uma legenda de massas*, São Paulo, Editora Perspectiva, 1992.
- Sander, Max, *Le Livre a figures italien: depuis 1467 jusqu'a 1530, essai de sa Bibliographie et de son histoire*, Milan, Ulrico Hoepli editeur, 1942-1943.